ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA: NOVIEMBRE DE 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Boyacá E.I.C.E., empresa industrial y comercial del orden departamental, desarrolla la explotación de juegos de suerte y azar con destino al financiamiento del sector salud. El cumplimiento de sus fines institucionales demanda una adecuada defensa de sus intereses judiciales y extrajudiciales y el seguimiento oportuno de las controversias en que intervenga.

El Plan Estratégico Institucional «LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA», adoptado mediante Resolución 0517 del 29 de noviembre de 2024, y el Plan Departamental de Desarrollo «NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024–2027» constituyen referentes de la gestión institucional y de la necesidad de fortalecer la prevención de riesgos jurídicos y la protección de recursos públicos.

La Oficina Asesora Jurídica atiende la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, el seguimiento de expedientes, el control de términos y audiencias y la preparación de actuaciones procesales. Estas tareas concurren con la atención de acciones constitucionales y derechos de petición, la elaboración de fichas para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la prevención del daño antijurídico y el mantenimiento de la información litigiosa institucional.

Conforme a la relación de procesos judiciales reportada a la Oficina de Control Interno durante 2026, se identificaron treinta y dos (32) radicados. Dicha cifra corresponde al universo informado en esa oportunidad y no equivale necesariamente al número de procesos activos a la fecha de este estudio. Para establecer la carga vigente, la Oficina Asesora Jurídica deberá incorporar al expediente una relación actualizada de radicados con identificación de los procesos activos, terminados y en seguimiento; mientras esta verificación no obre, no se atribuye condición de activo a la totalidad de los treinta y dos (32) registros.

La carga judicial comprende, entre otras, controversias de naturaleza laboral, civil y contencioso-administrativa, asuntos ejecutivos y acciones constitucionales. Durante 2026 se han desarrollado actuaciones en procesos como los promovidos por Zoila Mercedes Rojas García y Henry Orlando Palacios Espitia, los cuales exigen atención de audiencias, análisis probatorio, elaboración de escritos y recursos, y seguimiento de decisiones judiciales.

Adicionalmente, se requiere actualizar la base de datos institucional de procesos judiciales y el sistema eKOGUI, en coordinación con el técnico de planta encargado del seguimiento judicial; preparar fichas e informes para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial; acompañar la Política de Prevención del Daño Antijurídico; apoyar proyectos de respuestas a peticiones, acciones de tutela, desacatos, requerimientos y conceptos jurídicos; efectuar seguimiento al trámite de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio; y apoyar al supervisor en la revisión de informes y soportes de los contratos que le sean asignados.

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales MGC-01, versión 3 del 25 de julio de 2018, la Oficina Asesora Jurídica dispone de un empleo de Asesor Jurídico, código 105, grado 09, y tres (3) Técnicos Administrativos. Estos últimos no exigen título de abogado ni habilitan por sí mismos para ejercer representación judicial. Por la concurrencia de los procesos judiciales, sus términos y audiencias, y las funciones propias de la dependencia, se presenta insuficiencia de personal de planta, certificada por el Gerente General el 30 de octubre de 2026.

El contrato CD-CPSP-032 de 2026, celebrado con el mismo profesional, tuvo inicio el 20 de enero de 2026, un plazo inicial de seis (6) meses, prórroga de tres (3) meses y fecha de terminación el 19 de

octubre de 2026. La terminación consta en el acta del 27 de octubre de 2026 y en el acta de liquidación contractual. Su conclusión y la continuidad de actuaciones en curso justifican examinar una nueva contratación temporal, sin asumir prórroga automática ni continuidad del contrato extinguido.

La contratación proyectada se delimita frente a las demás actividades de la dependencia mediante la distribución identificable de expedientes y encargos. El profesional actuará sobre los procesos y documentos asignados por la supervisión, en articulación con el técnico encargado del seguimiento judicial y respetando las funciones del Asesor Jurídico, del Comité de Conciliación y del supervisor contractual, sin sustituir las competencias de los servidores públicos.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar los servicios profesionales de un abogado especialista y con experiencia relacionada para apoyar la defensa judicial y extrajudicial y el seguimiento de los procesos judiciales, de acuerdo con el objeto y las nueve (9) obligaciones específicas incluidos en la certificación de insuficiencia de personal expedida por el Gerente General el 30 de octubre de 2026.

Los servicios se ejecutarán durante el plazo previsto con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, conforme a los asuntos asignados por la supervisión y mediante productos verificables. La representación procesal requerirá el otorgamiento del poder correspondiente y las decisiones institucionales permanecerán a cargo de los funcionarios legalmente competentes.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

A. Alcance y metodología del análisis

El análisis del sector identifica las condiciones de oferta de servicios profesionales de abogados con formación y experiencia en litigio, representación judicial y extrajudicial, seguimiento de expedientes, preparación de actuaciones procesales y apoyo a las actividades conexas expresamente previstas en la certificación de insuficiencia de personal. Su finalidad es sustentar la idoneidad del profesional y la razonabilidad del valor contractual.

La prestación exige conocimientos procesales, capacidad de análisis probatorio, elaboración de escritos y recursos, control de términos judiciales y registro de actuaciones en las herramientas institucionales y en eKOGUI mediante los accesos autorizados. También exige preparación de fichas para el Comité de Conciliación, proyectos de respuestas y conceptos, seguimiento a un trámite de propiedad industrial y revisión de soportes de contratos asignados. Se trata de servicios de naturaleza intelectual que requieren profesional habilitado para ejercer la abogacía.

Características del servicio: identificación de la naturaleza profesional de las actividades y su relación con las necesidades de la Oficina Asesora Jurídica.

Condiciones de la oferta: identificación de los perfiles profesionales que pueden prestar los servicios requeridos y de las competencias necesarias para su ejecución.

Condiciones técnicas y de idoneidad: determinación de los requisitos académicos, profesionales y de experiencia que permitan desarrollar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Condiciones económicas: consideración de los honorarios profesionales, la duración del contrato, la complejidad de las actividades y las referencias de contratación de servicios comparables.

Condiciones de ejecución y riesgos: identificación de los aspectos relacionados con la confidencialidad, la reserva legal de la información, el cumplimiento de los productos contratados y la adecuada delimitación de las responsabilidades del contratista.

Como referente metodológico se consideran las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector, en cuanto resulten pertinentes a la naturaleza de los servicios profesionales requeridos. Su utilización tiene un carácter

orientador y no implica desconocer el régimen contractual especial aplicable a la Lotería de Boyacá E.I.C.E., ni las disposiciones establecidas en su Manual de Contratación.

En este sentido, el análisis busca identificar las condiciones necesarias para adelantar una contratación razonable y proporcional a las actividades requeridas, de manera que los requisitos establecidos correspondan efectivamente a la naturaleza del servicio y permitan garantizar su adecuada ejecución.

La contratación tendrá carácter temporal, asociada a la atención de los asuntos asignados hasta el cierre de la vigencia 2026. El perfil, el valor y los productos deberán guardar proporción con la complejidad jurídica de las actuaciones y con la duración efectiva del contrato.

En consecuencia, este estudio constituye un instrumento de soporte para determinar la pertinencia de la contratación de servicios profesionales jurídicos, establecer las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia y sustentar la razonabilidad de las condiciones contractuales, de conformidad con las necesidades institucionales y los principios aplicables a la gestión de los recursos públicos.

B. Caracterización del mercado y aspectos técnicos

El mercado pertinente comprende la prestación de servicios profesionales de abogados con experiencia en representación judicial, litigio, defensa constitucional, derecho administrativo, seguimiento de procesos e información litigiosa y análisis jurídico institucional. Se distingue del apoyo operativo o documental porque exige habilitación profesional y juicio jurídico especializado.

Las nueve (9) obligaciones específicas previstas en la certificación firmada comprenden representación judicial y extrajudicial; actualización de la base de procesos y eKOGUI; fichas y análisis del Comité de Conciliación y Defensa Judicial; seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico; proyección de respuestas a peticiones, tutelas, desacatos y requerimientos; proyectos de conceptos jurídicos; seguimiento al registro de marca ante la SIC; apoyo al supervisor en la revisión de informes y soportes contractuales; y otras actividades directamente relacionadas con el objeto.

C. Análisis de la oferta y condiciones de idoneidad

El análisis de la oferta tiene como propósito establecer las características del perfil profesional que puede atender las necesidades identificadas por la Lotería de Boyacá E.I.C.E., considerando la naturaleza de las actividades requeridas, las condiciones de prestación del servicio y la experiencia necesaria para garantizar una adecuada ejecución contractual.

En el mercado participan profesionales del Derecho que ejercen de manera independiente o bajo contratos de prestación de servicios. Los campos de actuación pertinentes incluyen litigio laboral, civil y contencioso-administrativo, acciones constitucionales, gestión de información judicial, conciliación, prevención del daño antijurídico y procedimientos de propiedad industrial.

La oferta de estos servicios presenta características particulares, dado que la capacidad de prestación depende principalmente de las competencias individuales de cada profesional, su formación académica, experiencia, trayectoria y conocimiento de las materias relacionadas con el servicio requerido.

Por tratarse de actividades de naturaleza intelectual, la selección del profesional no debe sustentarse únicamente en consideraciones económicas, sino también en la correspondencia entre su perfil y las obligaciones contractuales. En este sentido, la idoneidad constituye un elemento fundamental para establecer si el profesional cuenta con las capacidades necesarias para desarrollar las actividades previstas de manera oportuna y adecuada.

Se exige título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente y título de especialización en Derecho Procesal o áreas afines a las obligaciones previstas, debidamente acreditados en el expediente contractual.

Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años en representación judicial, litigio, asesoría jurídica y/o atención de asuntos legales en entidades públicas o privadas, con soportes que permitan verificar fechas, objeto y actividades desarrolladas.

La experiencia relacionada deberá valorarse atendiendo a las actividades efectivamente desarrolladas por el profesional y su correspondencia con el objeto contractual, sin establecer requisitos desproporcionados que limiten injustificadamente la participación de profesionales que cuenten con capacidades suficientes para prestar el servicio.

El requisito de experiencia no exige haber intervenido previamente en la totalidad de las materias cubiertas por las nueve (9) obligaciones; la valoración debe basarse en la correspondencia verificable entre trayectoria, complejidad del servicio y capacidad para cumplir el objeto contractual, particularmente la defensa judicial y el seguimiento de procesos.

La especialización resulta pertinente por la complejidad procesal de las controversias judiciales, la preparación de audiencias y recursos, y el análisis técnico que debe brindar apoyo a la defensa de la entidad. Su exigencia debe corresponder con la formación acreditable y las necesidades efectivas del servicio.

En consecuencia, el perfil requerido debe establecerse con criterios de proporcionalidad y razonabilidad, procurando que las condiciones de formación y experiencia respondan a las necesidades reales de la Oficina Asesora Jurídica y a la complejidad de las actividades contratadas.

Verificación de la idoneidad del profesional propuesto

Para atender esta necesidad se proyecta la contratación del abogado SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, identificado con C.C. 1.082.944.935 y tarjeta profesional 376246. En el expediente obran soportes de formación en Derecho y del título de Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales, certificaciones de experiencia relacionada y certificación del Registro Nacional de Abogados expedida el 6 de noviembre de 2026 (certificado 1373827), que registra vigente la tarjeta profesional.

Como antecedente directamente relacionado obra el contrato CD-CPSP-032 de 2026, celebrado por la Lotería de Boyacá con el mismo profesional, con plazo final de nueve (9) meses entre el 20 de enero y el 19 de octubre de 2026, valor inicial de $26.098.140, adición de $13.049.070 y valor total de $39.147.210, conforme a las actas de terminación y liquidación. Los demás soportes de experiencia incorporados acreditan actuaciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la abogacía; los periodos concurrentes se contabilizarán una sola vez.

La entidad verificará el cumplimiento del perfil con criterios objetivos, sin que la identificación del profesional propuesto sustituya la revisión documental de su idoneidad ni la comprobación de eventuales inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

Conclusión del análisis de la oferta y la idoneidad

La oferta pertinente corresponde a profesionales del Derecho habilitados, con posgrado relacionado y experiencia suficiente para prestar asesoría especializada y asumir representación procesal con poder debidamente conferido.

Los antecedentes de servicios jurídicos de la Entidad, el acompañamiento judicial desarrollado en 2026, el título profesional, la especialización y las certificaciones de experiencia aportadas permiten justificar la correspondencia del perfil del proponente con el servicio requerido. La verificación de idoneidad deberá quedar documentada por la dependencia competente antes de la suscripción del contrato.

La selección y ejecución deberán preservar autonomía profesional, delimitación de encargos, confidencialidad de la información y respeto por las competencias decisorias de la entidad.

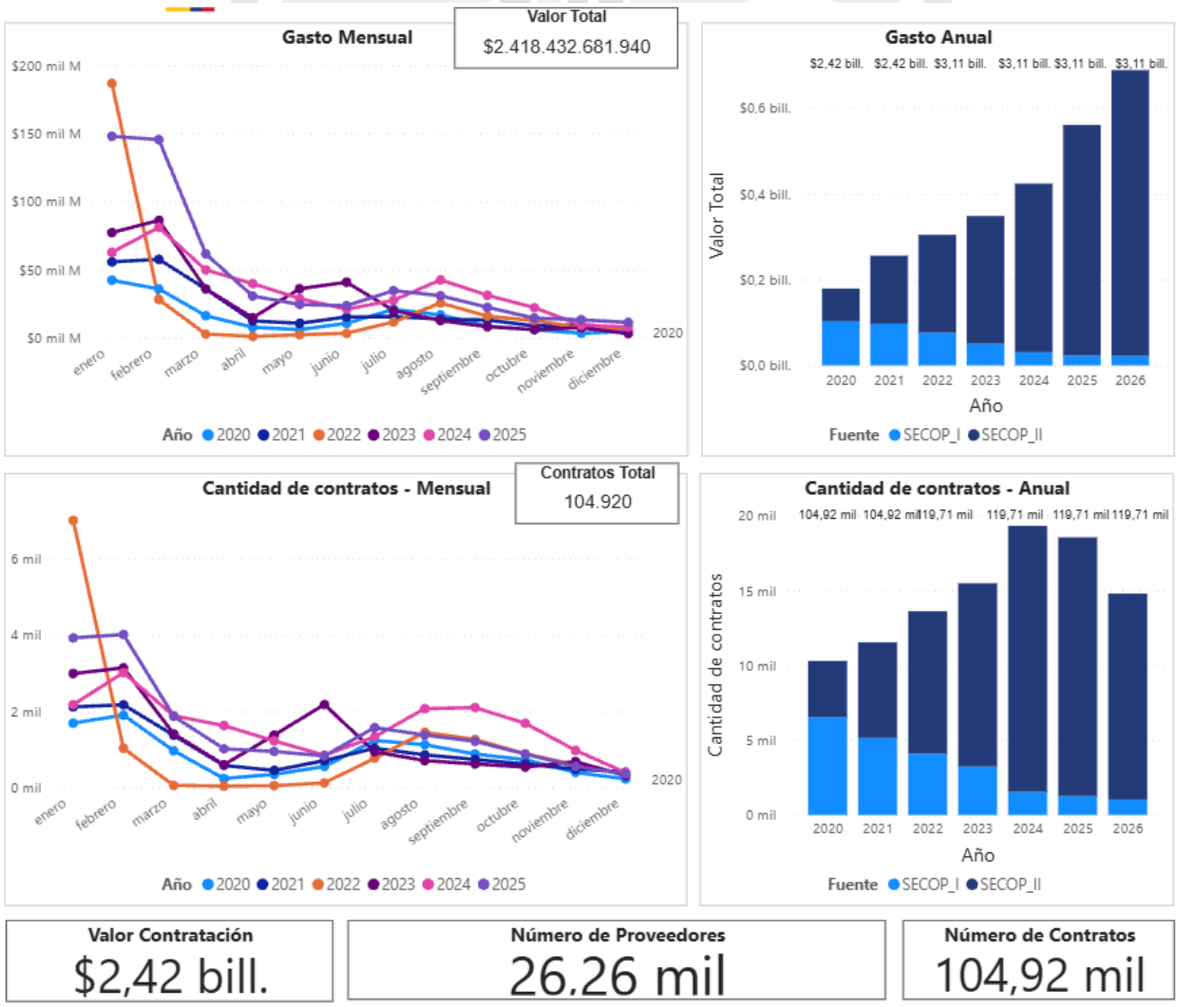
D. Comportamiento del Estudio de la Oferta

Con el propósito de conocer el comportamiento del mercado de servicios profesionales relacionados con la gestión jurídica institucional y contar con elementos de referencia para la estructuración del presente proceso contractual, se consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite analizar información histórica sobre la contratación adelantada por entidades estatales, identificar tendencias en la demanda de servicios, conocer las modalidades de selección utilizadas y examinar la participación de proveedores en el mercado de contratación pública.

La consulta histórica del MAE se efectuó bajo el código UNSPSC 801116 y el ámbito territorial de Boyacá. Este código abarca una categoría amplia de servicios personales y NO equivale específicamente a asesoría jurídica especializada; por ello las estadísticas y gráficos siguientes se conservan únicamente como contexto del mercado general y no como determinantes directos del precio ni de la clasificación del nuevo contrato.

El análisis se orienta a identificar las características generales de la oferta disponible, el comportamiento de la contratación durante el período consultado, la participación de proveedores y las modalidades contractuales empleadas por las entidades estatales. Esta información permite contar con elementos de contexto para evaluar las condiciones del sector en el que se desarrolla la contratación proyectada, sin desconocer las particularidades del servicio profesional requerido por la Lotería de Boyacá E.I.C.E.

Gráfico 1: Histórico estudio de la oferta en el Departamento de Boyacá (Gasto y número de contratos).



Nota: Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), consulta por código UNSPSC 801116, departamento de Boyacá.

De acuerdo con la información presentada en el gráfico, el comportamiento histórico de la contratación evidencia una actividad importante en la adquisición de servicios comprendidos dentro de la categoría analizada. La consulta registra un valor total aproximado de $2,42 billones, correspondiente a 104.920 contratos y una participación cercana a 26.260 proveedores, cifras que permiten dimensionar la actividad contractual registrada bajo esta clasificación.

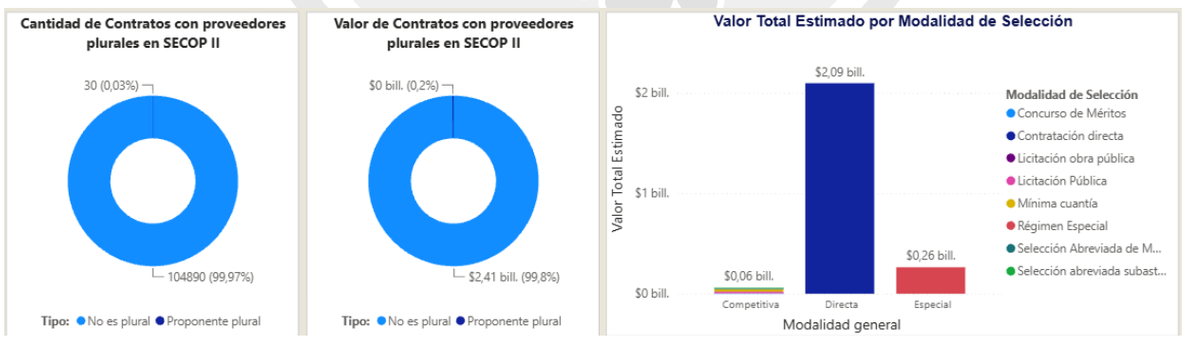
En cuanto a la distribución mensual, se observa una mayor concentración de la contratación durante los primeros meses del año, especialmente en enero y febrero, seguida de variaciones durante los períodos posteriores. Este comportamiento puede estar relacionado con la programación y ejecución de los planes de contratación de las entidades públicas al inicio de cada vigencia, cuando se requiere contar con servicios que apoyen el cumplimiento de sus actividades institucionales.

El comportamiento anual refleja igualmente una participación significativa de los procesos registrados en SECOP II, plataforma que concentra una proporción importante de la información contractual reportada en las vigencias más recientes. Esta tendencia permite identificar la relevancia de los mecanismos electrónicos de publicidad y gestión contractual en el registro de los procesos adelantados por las entidades estatales.

En relación con el número de contratos, se evidencia que la categoría consultada ha mantenido actividad durante las diferentes vigencias, con variaciones en el volumen de contratación y en los valores asociados. Tales resultados muestran la utilización recurrente de servicios comprendidos dentro de esta clasificación, aunque no permiten determinar de manera individual la participación de los profesionales del Derecho ni las condiciones económicas específicas de sus contratos.

Para el proceso que proyecta la Lotería de Boyacá E.I.C.E., estos antecedentes constituyen un referente general sobre la dinámica de contratación de servicios personales en el departamento. No obstante, la determinación de los honorarios profesionales y de las condiciones particulares del contrato debe sustentarse en referencias de servicios jurídicos comparables, considerando la formación requerida, la experiencia relacionada, la complejidad de las obligaciones y el plazo de ejecución.

Gráfico 2: Histórico estudio de la oferta en el Departamento de Boyacá (Valor y cantidad de contratos proveedores plurales; y valor total estimado por modalidad de selección).



Nota: Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), consulta por código UNSPSC 801116, departamento de Boyacá.

En cuanto a la participación de proveedores, los resultados muestran que la contratación registrada bajo la categoría consultada se encuentra concentrada principalmente en proveedores individuales. Según la información presentada, 104.890 contratos, equivalentes aproximadamente al 99,97 % del total, corresponden a registros de proveedores no plurales, mientras que solamente 30 contratos, equivalentes al 0,03 %, se encuentran asociados a proveedores plurales.

Esta distribución resulta relevante para comprender las características generales del mercado analizado, en el cual predomina la contratación con proveedores que participan individualmente. Sin embargo,

esta información no permite establecer que todos los proveedores sean personas naturales ni que la totalidad de los contratos corresponda a servicios profesionales jurídicos.

Respecto del valor de los contratos, se observa que aproximadamente el 99,8 % se encuentra asociado a proveedores no plurales, lo cual guarda correspondencia con la distribución registrada en el número de contratos. Esta característica permite identificar una participación predominante de proveedores individuales dentro de la categoría estudiada.

Por otra parte, el análisis de las modalidades de selección evidencia que la contratación directa representa el mayor valor registrado, con aproximadamente $2,09 billones, frente a los valores correspondientes a las modalidades competitivas, cercanos a $0,06 billones, y a los procesos clasificados bajo régimen especial, que representan aproximadamente $0,26 billones.

Estos resultados permiten identificar que la contratación directa constituye una modalidad relevante dentro del mercado examinado. Sin embargo, su predominio estadístico no determina por sí mismo la procedencia de esta modalidad para el presente proceso, pues la Lotería de Boyacá E.I.C.E. debe observar las disposiciones de su régimen contractual especial y las condiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

En el caso particular de los servicios profesionales jurídicos, las condiciones de contratación deben analizarse atendiendo a la naturaleza intelectual de las actividades, la idoneidad y experiencia del profesional, el alcance de las obligaciones y la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

Los resultados agregados del código UNSPSC 801116 no permiten identificar por sí mismos los honorarios ni la oferta de abogados especializados en representación judicial y seguimiento de procesos. La comparación económica debe apoyarse en antecedentes contractuales jurídicos verdaderamente comparables.

Conclusión del estudio de la oferta

La consulta refleja un mercado amplio de servicios personales. Su utilidad es contextual y debe complementarse con información individualizada de contratos de servicios jurídicos especializados.

Para el presente proceso se exige un servicio profesional especializado, a cargo de abogado con posgrado y al menos tres (3) años de experiencia acreditada, cuyas actuaciones inciden en la defensa judicial y en la gestión preventiva del riesgo jurídico.

En consecuencia, el análisis general del mercado debe complementarse con la revisión de antecedentes contractuales de servicios profesionales jurídicos de características similares, con el fin de sustentar la razonabilidad de los honorarios y verificar su correspondencia con el perfil, las obligaciones y el plazo previstos para la contratación.

Este análisis no reemplaza la verificación de la idoneidad del profesional propuesto ni el estudio específico de honorarios comparables y disponibilidad presupuestal.

E. Comportamiento del Estudio de la demanda

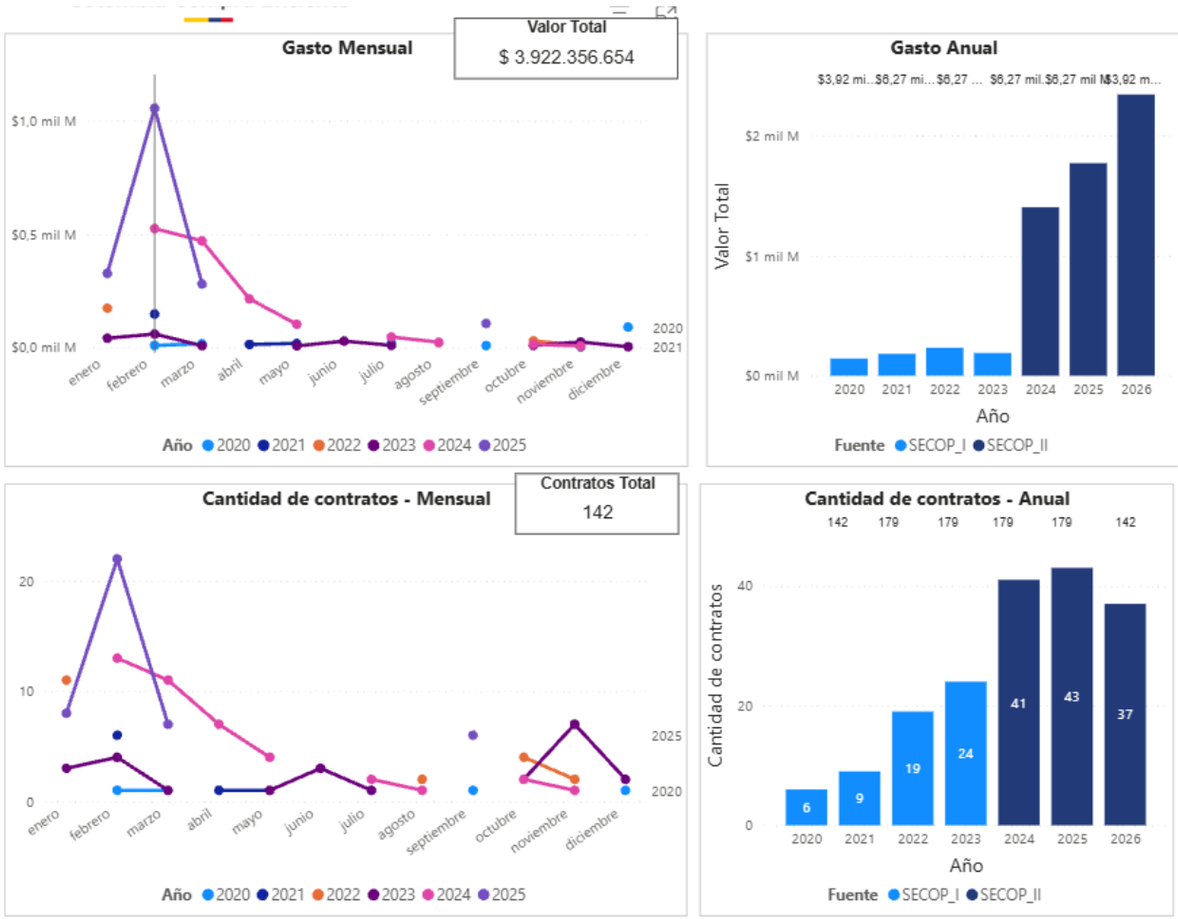
Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la contratación de servicios relacionados con las necesidades de la Oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá E.I.C.E., se realizó una consulta en la herramienta de oferta y demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite examinar la información de los procesos contractuales registrados por las entidades estatales, identificar las tendencias en la adquisición de bienes y servicios y conocer la evolución de los recursos destinados a satisfacer sus necesidades institucionales.

Para desarrollar el análisis se tomó como referencia el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2025, el departamento de Boyacá, la Lotería de Boyacá E.I.C.E. como entidad contratante,

los registros de SECOP I y SECOP II y el código UNSPSC 801116, correspondiente a la categoría de servicios de personal temporal, perteneciente a la familia 8011 – Servicios de recursos humanos.

La información obtenida permite identificar el comportamiento de la demanda institucional en términos de número de contratos, valores contratados y distribución de los procesos durante las diferentes vigencias. No obstante, es importante precisar que la clasificación consultada comprende servicios de distinta naturaleza, entre ellos servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que sus resultados constituyen un referente general y no representan exclusivamente la contratación de servicios profesionales jurídicos.

Gráfico 3: Histórico en la Lotería de Boyacá estudio de la demanda (Gasto y número de contratos)



Nota: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de oferta y demanda, consulta por Entidad Lotería de Boyacá, código UNSPSC 801116, periodo 2020–2025.

De acuerdo con la información presentada en el gráfico, durante el período comprendido entre 2020 y 2025, la Lotería de Boyacá registró un total de 142 contratos dentro de la categoría analizada, por un valor acumulado de $3.922.356.654, lo que evidencia la utilización de esta modalidad de vinculación contractual para atender diferentes necesidades institucionales.

El comportamiento anual permite observar variaciones significativas tanto en el número de contratos como en los recursos destinados a su ejecución. En 2020 se registraron seis (6) contratos, por valor de $143.150.200; en 2021, nueve (9) contratos, por $182.423.000; y en 2022, diecinueve (19) contratos, por $232.590.000.

Durante 2023 se registraron veinticuatro (24) contratos, por valor de $189.247.000. Posteriormente, en 2024, se presentó un incremento considerable, con cuarenta y un (41) contratos, por $1.404.012.712, mientras que en 2025 se registraron cuarenta y tres (43) contratos, por $1.770.933.742.

Estas cifras muestran que las vigencias 2024 y 2025 concentraron una proporción significativa de la contratación registrada bajo la clasificación consultada. En conjunto, durante estos dos años se celebraron ochenta y cuatro

(84) contratos, equivalentes aproximadamente al 59,2 % del total del período, con recursos por $3.174.946.454, que representan cerca del 80,9 % del valor acumulado.

El incremento observado refleja una mayor utilización de contratos comprendidos dentro de esta categoría durante las últimas vigencias analizadas. Sin embargo, debido a la amplitud del clasificador UNSPSC, no es posible atribuir directamente dicho comportamiento a un aumento exclusivo de los servicios jurídicos ni establecer que todos los recursos correspondan a contratos de prestación de servicios profesionales.

En cuanto a la distribución mensual, la información evidencia una mayor concentración de la contratación durante los primeros meses de cada vigencia, particularmente en enero y febrero, seguida de variaciones durante el resto del año. Este comportamiento resulta compatible con la programación de necesidades de las entidades al inicio de sus períodos presupuestales, aunque los datos disponibles no permiten determinar de manera concluyente las causas de dichas variaciones.

También se observa la utilización de SECOP I y SECOP II como fuentes de información contractual, con una mayor participación de los registros de SECOP II durante las vigencias más recientes.

Para el presente proceso, la necesidad concreta se sustenta en los radicados reportados durante 2026, en la continuidad de actuaciones judiciales y en las funciones conexas descritas. La determinación del número de procesos activos requiere el corte actualizado de la matriz judicial de la Oficina Asesora Jurídica, que deberá incorporarse como soporte.

Gráfico 4: Histórico en la Lotería de Boyacá estudio de la demanda (comportamiento contratación por bienes y servicios

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	6	$143.150.200	3,65%	9	$182.423.000	4,65%	19	$232.590.000	5,93%
Total	6	$143.150.200	3,65%	9	$182.423.000	4,65%	19	$232.590.000	5,93%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	$9.247.000	4,82%	41	$1.404.012.712	35,80%	43	$1.770.933.742
Total	$9.247.000	4,82%	41	$1.404.012.712	35,80%	43	$1.770.933.742

Nota: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de oferta y demanda, consulta por Entidad Lotería de Boyacá, código UNSPSC 801116, periodo 2020–2025

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios, presentado en el Gráfico 4, permite complementar la información anterior mediante la identificación de los valores y cantidades de contratos registrados anualmente dentro de la familia 8011 – Servicios de recursos humanos. Durante las vigencias 2020 a 2023 se evidencia un crecimiento en el número de contratos registrados, pasando de seis (6) en 2020 a veinticuatro (24) en 2023, con variaciones en los valores contratados. Este comportamiento muestra que la Entidad ha recurrido a la contratación de servicios comprendidos en esta clasificación durante diferentes períodos, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada vigencia.

Para 2024 se observa un cambio significativo en el comportamiento de los recursos contratados, al alcanzar un valor de $1.404.012.712, con cuarenta y un (41) contratos. Esta tendencia continúa en 2025, vigencia en la que se registra el mayor valor del período analizado, correspondiente a $1.770.933.742, distribuido en cuarenta y tres (43) contratos. La evolución de estas cifras permite identificar que, especialmente durante 2024 y 2025, la categoría consultada adquirió una mayor participación dentro de los registros de contratación de la Entidad. No obstante, los resultados deben interpretarse teniendo en cuenta que los contratos agrupados pueden presentar diferencias importantes en cuanto a su objeto, alcance, duración, perfiles requeridos y valores individuales.

En particular, los servicios profesionales jurídicos presentan características técnicas distintas de las actividades de apoyo administrativo y operativo, debido a que requieren formación profesional en Derecho, habilitación para el ejercicio de la profesión, experiencia relacionada y conocimientos para desarrollar actividades de análisis, revisión y seguimiento jurídico institucional.

Por esta razón, aunque los antecedentes permiten conocer el comportamiento general de la demanda, no constituyen por sí solos un parámetro suficiente para determinar los honorarios aplicables a la contratación proyectada. La razonabilidad económica del contrato se sustenta en las referencias de servicios profesionales jurídicos comparables de los numerales 2.1.2 y 2.1.3, atendiendo a la formación académica, experiencia, complejidad de las obligaciones y plazo contractual.

Conclusión del estudio de la demanda

Del análisis realizado se concluye que la Lotería de Boyacá E.I.C.E. ha registrado una demanda recurrente de servicios comprendidos dentro de la familia de recursos humanos, con un incremento significativo en los valores y cantidades contratadas durante las vigencias 2024 y 2025. Este comportamiento permite identificar antecedentes institucionales de contratación de servicios personales para atender diferentes necesidades de la Entidad. Sin embargo, no demuestra por sí mismo la necesidad de celebrar el contrato específico ni permite determinar la cantidad de profesionales jurídicos requeridos.

La insuficiencia de personal disponible y la naturaleza especializada de la defensa judicial requieren un apoyo jurídico temporal, cuya distribución de asuntos deberá diferenciarse de los encargos de otros contratistas.

Los antecedentes del MAE constituyen una referencia general de demanda institucional; el fundamento específico de esta contratación radica en la carga litigiosa, las obligaciones de asesoría especializada y la verificación de que no existe duplicidad de encargos.

F. Perspectivas legal, comercial, organizacional, financiera y de riesgos

Desde el punto de vista legal, la contratación proyectada deberá adelantarse de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Lotería de Boyacá E.I.C.E., teniendo en cuenta su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, las disposiciones legales que regulan su actividad y lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025. En este contexto, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo para atender necesidades institucionales que requieren conocimientos específicos y experiencia relacionada, siempre que se acredite la necesidad del servicio, la idoneidad del profesional, la razonabilidad del valor y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen contractual de la Entidad.

La necesidad se concentra en la defensa judicial y extrajudicial y el seguimiento de los procesos a cargo de la Entidad. Comprende, como actividades conexas expresamente delimitadas, el registro de la información litigiosa en eKOGUI, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la prevención del daño antijurídico, la preparación de proyectos de respuesta y conceptos, el seguimiento del trámite de marca ante la SIC y el apoyo documental al supervisor.

La contratación se sustenta en la insuficiencia de personal de planta certificada por el Gerente General, documento que establece expresamente el objeto de esta contratación y sus nueve (9) obligaciones específicas.

La representación judicial solamente se ejercerá en los procesos encomendados y previa constitución del poder por el Gerente General. El contratista no asumirá funciones decisorias, no ejercerá por sí mismo las facultades del supervisor, no suscribirá los conceptos reservados al Asesor Jurídico y asistirá al Comité de Conciliación sin voz ni voto cuando sea requerido.

Las revisiones y recomendaciones jurídicas se emitirán dentro del alcance del contrato, preservando la autonomía técnica del profesional y las competencias de los servidores públicos; los asuntos asignados deberán ser individualizados para evitar duplicidades.

G. Análisis económico, remuneración y razonabilidad del precio

Desde la perspectiva comercial, el servicio objeto de contratación pertenece al mercado de servicios profesionales jurídicos, cuya principal característica es su naturaleza intangible e intelectual, debido a que su prestación se fundamenta en la aplicación de conocimientos especializados, experiencia profesional y capacidad de análisis jurídico.

Los resultados de esta contratación consisten en actuaciones procesales, informes de seguimiento judicial y registros en eKOGUI, fichas técnicas del Comité de Conciliación, conceptos y proyectos de respuesta, informes sobre prevención del daño antijurídico, seguimiento a trámite de registro de marca y revisión de informes y soportes contractuales asignados al supervisor, verificables mediante documentos y constancias de gestión.

Los honorarios profesionales deben considerar la especialización requerida, la experiencia, la naturaleza litigiosa de las actuaciones, los riesgos asociados a los términos procesales y el plazo del contrato. Los registros agregados del MAE no constituyen una tarifa de mercado específica.

No procede equiparar este servicio con apoyo administrativo o documental. Su acreditación debe sustentarse en actuaciones judiciales, proyectos jurídicos y productos asignados, evitando imponer entregables idénticos cada mes cuando su necesidad depende de la dinámica procesal.

H. Conclusiones del estudio del sector

El objeto requiere un abogado especialista y con experiencia profesional que contribuya a la defensa judicial y extrajudicial, el seguimiento de procesos, la actualización de información litigiosa y eKOGUI, el apoyo al Comité de Conciliación y las restantes actividades conexas establecidas en la certificación firmada.

El estudio evidencia que existe un mercado de profesionales del Derecho que pueden desarrollar actividades de esta naturaleza, cuya prestación se caracteriza por el ejercicio autónomo de conocimientos especializados y por la entrega de productos verificables que permiten evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera, el análisis histórico de oferta y demanda realizado mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite identificar antecedentes de contratación de servicios personales y profesionales en el departamento de Boyacá y en la Lotería de Boyacá E.I.C.E., así como la utilización recurrente de mecanismos de contratación para atender necesidades institucionales.

Los datos históricos corresponden a una categoría amplia de servicios personales y no fijan por sí mismos la remuneración del abogado especialista. La carga litigiosa se evidencia en los treinta y dos (32) radicados reportados durante 2026; el número de procesos judiciales actualmente activos se debe corroborar mediante la matriz actualizada de la Oficina Asesora Jurídica, sin deducirlo automáticamente del reporte histórico.

La certificación de insuficiencia de personal expedida por el Gerente General el 30 de octubre de 2026, los títulos, las certificaciones de experiencia, la constancia de vigencia de tarjeta profesional, el análisis económico y la delimitación de procesos y encargos son los principales soportes documentales de la contratación.

Se contempla al abogado SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA por su formación como Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales, su habilitación profesional vigente y la experiencia relacionada documentada, incluida la prestación de servicios de defensa judicial a la propia Lotería de Boyacá. Lo anterior no sustituye la verificación formal de documentos habilitantes por la Entidad.

Desde el punto de vista económico, se cuenta con un presupuesto máximo de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($7.104.493,67), amparado por el CDP No. 14642 del 30 de octubre de 2026. El plazo se extenderá desde el acta de inicio, previa satisfacción de los requisitos de ejecución, hasta el 24 de diciembre de 2026. El valor contractual definitivo y la distribución de pagos deberán calcularse sobre la fecha real de inicio, sin exceder el CDP.

La contratación bajo el régimen especial y el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá E.I.C.E. estará sujeta a la verificación de idoneidad, insuficiencia de personal, no duplicidad, razonabilidad de honorarios y disponibilidad presupuestal.

Son soportes pertinentes la certificación de insuficiencia de personal firmada por el Gerente General el 30 de octubre de 2026; la relación de radicados y el reparto de procesos; el análisis económico; el Plan Anual de Adquisiciones, fila 156; el CDP No. 14642 del 30 de octubre de 2026; la invitación y propuesta de aceptación; y los documentos de formación, habilitación y experiencia. El CDP corresponde al rubro de honorarios profesionales y su descripción comprende el apoyo a los procesos judiciales de la Entidad; la concordancia documental será verificada por Presupuesto y Contratación.

En conclusión, la contratación propuesta atiende una necesidad temporal de continuidad y fortalecimiento de la defensa judicial y extrajudicial y el seguimiento de procesos, con asignaciones delimitadas, sin sustituir funciones de servidores públicos ni duplicar los encargos de otros profesionales.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial máximo disponible es de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($7.104.493,67), conforme al CDP No. 14642 del 30 de octubre de 2026, rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales, con recursos propios. Se toma como referencia un honorario mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.349.690,00). El valor definitivo deberá calcularse con base en los meses completos y días efectivamente contratados desde la fecha de inicio que se establezca hasta el 24 de diciembre de 2026, sobre una base de treinta (30) días para fracciones de mes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal. El cálculo de $7.104.493,67 corresponde exclusivamente al supuesto de inicio el 6 de noviembre de 2026.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El valor proyectado se determina a partir de honorarios mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.349.690,00), teniendo en cuenta la complejidad de la defensa judicial, la experiencia requerida y la duración efectiva desde el acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026. Los días adicionales a un periodo mensual completo se liquidarán proporcionalmente sobre treinta (30) días. El valor comprende costos directos e indirectos, impuestos y erogaciones aplicables a la prestación autónoma del servicio.

El servicio comprende representación judicial y extrajudicial, seguimiento y actualización de la información litigiosa y de eKOGUI, apoyo al Comité de Conciliación, seguimiento preventivo, preparación de proyectos de respuestas y conceptos jurídicos, seguimiento al trámite de registro de marca ante la SIC y apoyo al supervisor en la revisión de informes de contratos asignados.

Como referente principal se toma el contrato CD-CPSP-032 de 2026, celebrado por la Lotería de Boyacá con el mismo abogado: valor inicial de $26.098.140 por seis (6) meses y adición de $13.049.070 por tres (3) meses, para un total de $39.147.210 por nueve (9) meses, equivalente a honorarios mensuales de $4.349.690. Estos valores están respaldados por las actas de terminación y liquidación. Los contratos citados en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 se emplean como referentes complementarios, considerando las diferencias de objeto, duración y perfil.

El honorario mensual será de $4.349.690,00 y se pagará por periodos mensuales vencidos, contados de fecha a fecha desde el acta de inicio, y con un último pago proporcional a los días que resten hasta el 24 de diciembre de 2026, calculado sobre una base de treinta (30) días. A título exclusivamente presupuestal, si el inicio hubiera sido el 6 de noviembre de 2026, los pagos ascenderían a $4.349.690,00 por el primer periodo y $2.754.803,67 por diecinueve (19) días adicionales. Al momento de la suscripción se deberá ajustar el valor contractual y la propuesta económica a la fecha real del inicio, sin superar el CDP.

El pago estará condicionado a la presentación de informes de actividades, soportes de las actuaciones asignadas, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la supervisión. No se pacta por este texto relación laboral ni prestaciones sociales.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14642 fue expedido el 30 de octubre de 2026 por $7.104.493,67, con cargo al rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales y recursos propios. El objeto presupuestal se relaciona con el apoyo jurídico a los procesos judiciales, por lo que la Entidad deberá verificar que la descripción final de los documentos sea concordante y que el monto comprometido corresponda a la ejecución realmente prevista.

La idoneidad del profesional se sustenta en el título de abogado, el título de Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales, la vigencia de la tarjeta profesional 376246 (certificada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados el 6 de noviembre de 2026) y los soportes de experiencia relacionados. El honorario se contrasta con el contrato anterior CD-CPSP-032 de 2026 y los referentes de los numerales 2.1.2 y 2.1.3.

OBLIGACIONES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Nueve (9) obligaciones específicas conforme al numeral 3.4.2 y a la certificación de insuficiencia de personal firmada por el Gerente General.	Desde acta de inicio hasta el 24/12/2026.	$4.349.690,00	Máximo CDP: $7.104.493,67
TOTAL MÁXIMO			Hasta $7.104.493,67

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

La demanda interna se ilustra mediante antecedentes contractuales de servicios profesionales jurídicos cuya información esencial puede identificarse en los soportes disponibles. Se incorpora como referencia principal el contrato CD-CPSP-032 de 2026 (ejecutado por el mismo profesional), y como referencias complementarias las contrataciones CPS-039 de 2024 y CPS-024 de 2024 relacionadas en el estudio previo precedente. Se excluyen de la tabla comparativa registros cuyo objeto no está respaldado en los documentos examinados, para evitar consignar descripciones supuestas o duplicar el número 039 de 2024.

Para comparar antecedentes se atenderán honorarios, meses efectivamente ejecutados, exigencia de posgrado, experiencia, representación judicial y alcance de las obligaciones, evitando equivalencias automáticas entre contratos de perfiles distintos.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-CPSP-032 de 2026	Lotería de Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA LOTERÍA DE BOYACÁ SEA PARTE Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS	9 meses (20/01/2026 al 19/10/2026), incluida prórroga de 3 meses	$39.147.210 (inicial $26.098.140 + adición $13.049.070)
CPS-039 de 2024	Lotería de Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA; ORIENTADOS A APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ	7 meses	$28.420.000
CPS-024 de 2024	Lotería de Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL ÁREA JURÍDICA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	9 meses y 10 días	$48.533.333

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Los referentes externos corresponden a contrataciones jurídicas de objeto, perfil y duración distintos; no constituyen tarifas obligatorias. Los contratos citados de la Lotería de Bogotá y la Lotería de Cundinamarca permiten ilustrar rangos de contratación, mientras que la correspondencia exacta del honorario de $4.349.690 mensuales se sustenta principalmente en el contrato CD-CPSP-032 de 2026 de la propia Entidad, acreditado documentalmente.

CONTRATO O REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD 4 DE 2025	Lotería de Bogotá	Prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado en gobierno corporativo y cumplir las actividades y metas del plan estratégico de la Secretaría General y a la Gerencia General	2 Meses	$19.354.000
13-2025	Lotería de Cundinamarca	Prestación de servicios profesionales de abogado para el asesoramiento; seguimiento y apoyo jurídico de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la lotería de Cundinamarca	337 días	$51.396.660

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

3.1. ALCANCE

El alcance comprende la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones asignados, previa constitución del poder correspondiente por el Gerente General, con contestación de demandas, elaboración de escritos y recursos, asistencia a diligencias y audiencias y control de términos. Incluye el seguimiento y registro de actuaciones, decisiones y novedades en la base institucional y en eKOGUI, con los accesos debidamente autorizados y en coordinación con el técnico de planta encargado del seguimiento judicial.

De manera conexa a la defensa y seguimiento judicial, incluye la elaboración de fichas y análisis para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la proyección de respuestas a peticiones, tutelas, incidentes de desacato, requerimientos y conceptos jurídicos, el seguimiento al registro de marca ante la SIC y el apoyo al supervisor en la revisión de informes y soportes de contratos que le sean asignados. Estas actuaciones se desarrollarán según las nueve (9) obligaciones de la certificación firmada.

Las actuaciones se desarrollarán con autonomía profesional y encargos identificables. El contratista no sustituirá al Asesor Jurídico ni al supervisor, ni adoptará decisiones institucionales reservadas a servidores competentes. Su asistencia al Comité de Conciliación, cuando sea requerida, será sin voz ni voto; los documentos proyectados serán sometidos a la revisión y firma del funcionario correspondiente.

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas

Formación académica: título profesional en Derecho y tarjeta profesional vigente que habilite para ejercer la abogacía. Título de especialización en Derecho Procesal o áreas afines a la defensa judicial y al objeto contractual, debidamente acreditado por institución legalmente reconocida.

Experiencia profesional: mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en representación judicial, litigio, asesoría jurídica y/o atención de asuntos legales de entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones que permitan verificar funciones, fechas y contratante.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales que permitan identificar la entidad o contratante, el objeto del contrato o las funciones desarrolladas y las fechas de inicio y terminación, con el fin de verificar su correspondencia con las actividades requeridas.

Para efectos de contabilizar la experiencia, los períodos concurrentes se tendrán en cuenta una sola vez. Se considerará la experiencia profesional adquirida conforme a las disposiciones legales aplicables, sin exigir que todas las actividades relacionadas con el objeto contractual hayan sido desarrolladas simultáneamente o dentro de una misma entidad.

Competencias técnicas y profesionales:

- Representación judicial y extrajudicial, estudio de expedientes, aplicación de normas procesales, análisis de pruebas, control de términos, elaboración de demandas y contestaciones, recursos, preparación y asistencia a audiencias.
- Actualización de la base de datos judicial y de eKOGUI conforme a los permisos conferidos; coordinación con el técnico de planta y elaboración de informes mensuales de seguimiento de procesos.
- Elaboración de fichas y análisis de asuntos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, evaluación de conciliación y repetición y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones de tutela e incidentes de desacato, para revisión y firma del funcionario competente.
- Proyección de conceptos jurídicos relacionados con el funcionamiento institucional para revisión y suscripción del Asesor Jurídico.
- Seguimiento de publicaciones, requerimientos y términos en el trámite de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y proyección de documentos para revisión y firma del servidor competente.
- Apoyo al supervisor en la revisión de informes, soportes y documentos de ejecución de contratos asignados, sin sustituir el ejercicio de las funciones de supervisión.
- Manejo de expedientes y documentación judicial; preparación de informes verificables y protección de la información reservada y de los datos personales.
- Actuación autónoma con sujeción a las reglas profesionales, el Manual de Contratación y los procedimientos institucionales aplicables.

Condiciones de ejecución: el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, bajo la coordinación propia de la supervisión contractual y con poder conferido para intervenir judicialmente cuando corresponda.

Los informes de ejecución deberán documentar los encargos y actuaciones efectivamente desarrollados. El apoyo al Comité de Conciliación, la actualización de información litigiosa, la preparación de conceptos, el seguimiento del trámite de marca y el apoyo a la supervisión no transfieren competencias de aprobación, decisión o firma de los servidores respectivos.

Clasificación UNSPSC: el CDP No. 14642 del 30 de octubre de 2026 y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones (fila 156) registran el código 80111600. La clasificación se conserva según los documentos presupuestales y de planeación aportados; su pertinencia técnica corresponde a la validación del área competente.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600 (PAA, fila 156, y CDP 14642)	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 – Servicios de personal temporal	00 – No especificado a nivel de producto

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales especializados con persona natural (CPSP).

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 24 de diciembre de 2026, inclusive. La fecha exacta de inicio y el número de días o meses de ejecución se determinarán en la minuta y el acta de inicio. No se reconoce ejecución anterior al cumplimiento de dichos requisitos.

3.3.2. Lugar de ejecución: Tunja (Boyacá), sede de la Lotería de Boyacá, los despachos judiciales y demás lugares que requieran las actuaciones asignadas. Conforme a la propuesta presentada, los gastos de desplazamiento del contratista a despachos judiciales fuera de Tunja serán asumidos por este y se entienden incluidos en los honorarios, sin perjuicio de las condiciones expresas de la minuta contractual.

3.3.3. Forma de pago: La Lotería de Boyacá reconocerá, por mensualidades vencidas y previa verificación de cumplimiento, CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.349.690,00) por cada mes completo de ejecución contado de fecha a fecha desde el acta de inicio, y un último pago proporcional a los días adicionales efectivamente ejecutados hasta el 24 de diciembre de 2026, calculados sobre treinta (30) días. El valor total del contrato se establecerá a partir de la fecha real de inicio y no podrá exceder el CDP No. 14642 por $7.104.493,67. Cada pago estará sujeto a cuenta de cobro o factura, informe de actividades RGJ-15 con soportes, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento emitida por la supervisión (RGA-17). No se pacta anticipo ni pago anticipado.

3.3.4. Anticipo / pago anticipado: N/A.

3.4.1. Supervisión: estará a cargo de la Asesora Jurídica o del servidor designado formalmente por el Gerente General. Verificará actividades, productos y soportes, sin afectar la autonomía técnica del contratista ni delegar en este las competencias decisorias o de aprobación propias de los funcionarios.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista desarrollará las siguientes nueve (9) obligaciones, transcritas de la certificación de insuficiencia de personal expedida por el Gerente General el 30 de octubre de 2026:

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Lotería de Boyacá en los procesos y actuaciones que le sean asignados, previa constitución del respectivo poder por el Gerente General, lo que comprende la contestación de demandas, la elaboración de los escritos y recursos procesales, la asistencia a las audiencias y diligencias y el control de los términos de cada actuación.

2. Mantener actualizados la base de datos de los procesos judiciales de la Entidad y el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el registro de cada demanda, actuación y decisión que se produzca, en articulación con el técnico de planta de la Oficina Asesora Jurídica que tiene asignado el seguimiento judicial, y presentar al supervisor un informe mensual del estado de los procesos.

3. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas y el análisis jurídico de los asuntos que se sometan al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, incluida la procedencia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de la acción de repetición, y asistir a sus sesiones cuando el supervisor lo requiera, sin voz ni voto en dicha instancia.

4. Apoyar el seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad y al cumplimiento de los compromisos que de ella se derivan, con la preparación de los informes y recomendaciones que requiera el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

5. Apoyar la proyección de las respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y requerimientos de los organismos de control que le asigne el supervisor, para revisión y firma del servidor competente.

6. Apoyar la proyección de los conceptos jurídicos que le asigne el supervisor sobre los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, para revisión y suscripción del Asesor Jurídico.

7. Apoyar el seguimiento al trámite de registro de marca que adelanta la Entidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con la verificación de las publicaciones, requerimientos y términos del trámite y la proyección de las respuestas y actuaciones a que haya lugar, para revisión y firma del servidor competente.

8. Apoyar al supervisor en el seguimiento a la ejecución de los contratos que le sean asignados, mediante la revisión de los informes, soportes y documentos que presenten los contratistas, como insumo para los documentos que expide y suscribe el supervisor, sin sustituirlo en el ejercicio de sus deberes.

9. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Productos y entregables: en el informe mensual RGJ-15, conforme a los asuntos efectivamente asignados: (i) relación de procesos, audiencias, diligencias, escritos y recursos; (ii) reporte de actualización de la base de datos judicial y del sistema eKOGUI y estado de procesos; (iii) fichas y análisis para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial; (iv) informes de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico; (v) proyectos de respuestas a derechos de petición, tutelas, incidentes de desacato, requerimientos y conceptos; (vi) evidencias del seguimiento al trámite de registro de marca ante la SIC y los proyectos elaborados; y (vii) revisión de informes y soportes de contratos asignados por el supervisor. Solo se exigirán productos correspondientes a actividades asignadas durante cada periodo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. El contratista identificará su autoría en los reportes y productos que elabore cuando corresponda, sin suscribir decisiones, actos o documentos reservados a servidores competentes.

3. El contratista deberá consolidar, organizar, actualizar y custodiar la carpeta de su propio contrato, en medio físico y/o digital, con cada informe, garantizando su integridad, trazabilidad y completitud, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y los lineamientos internos de la entidad, hasta su entrega formal para efectos de archivo, cierre o liquidación contractual.

4. Atender las recomendaciones y solicitudes de la supervisión que estén relacionadas con el contrato, sin subordinación laboral ni modificación unilateral de sus condiciones.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

6. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Presentar mensualmente el informe de actividades en el formato RGJ-15 adoptado por la Lotería de Boyacá, en medio magnético y con los soportes de la ejecución, describiendo las actividades ejecutadas frente a cada una de las obligaciones específicas del contrato e indicando "sin asignación en el periodo" cuando respecto de alguna de ellas no se hubiere asignado actividad, junto con los productos y entregables correspondientes y los demás informes que le solicite el supervisor para el control y la supervisión del contrato.

8. Informar a la supervisión el correo electrónico de contacto para el seguimiento de la ejecución y conservar evidencia de las comunicaciones contractuales, respetando los canales oficiales de la Entidad.

9. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, procesos y procedimientos, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás normatividad aplicable en la Lotería de Boyacá.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

12. Disponer de las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo del objeto del contrato.

13. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, respondiendo por su pérdida o daño, y autorizando que su valor sea descontado de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado; para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se entregan y su valor.

14. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento en razón de su trabajo y que sean de naturaleza privada sobre secretos estrictamente profesionales, operacionales, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente a la Lotería de Boyacá.

15. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar y demás impuestos de orden departamental y nacional, los cuales serán descontados del valor de la cuenta de cobro o factura.

16. Conocer y observar el régimen aplicable a la contratación y gestión documental de la Lotería de Boyacá, según el Manual de Contratación y los lineamientos internos pertinentes.

17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ:

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación.

2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.

3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

4. Realizar la supervisión del contrato.

5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se rige por el régimen especial de contratación de la Lotería de Boyacá, contenido en el Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental (artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011). En dicho marco, el numeral 5 del artículo 30 del citado Acuerdo autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 31 establece el procedimiento aplicable.

A título de referente, y sin que constituya norma de aplicación directa a la Entidad, se tiene en cuenta que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, el cual solo puede celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; y que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente estos servicios con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Igualmente se atienden el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por el Gerente General el 30 de octubre de 2026. Las nueve (9) obligaciones quedan delimitadas frente a las competencias del Asesor Jurídico, del personal técnico de seguimiento judicial, del Comité de Conciliación y del supervisor, y la representación judicial requerirá poder otorgado por el Gerente General.

Esta modalidad de contratación no genera relación laboral alguna ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El contratista ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a subordinación, jornada ni horario, y las actividades contratadas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de los empleos de la planta de personal de la Entidad. La presente contratación se adelanta por el procedimiento de contratación directa señalado en el numeral 5 del artículo 30 y en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2º del Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto oficial máximo disponible: SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($7.104.493,67), respaldado por CDP No. 14642 del 30 de octubre de 2026, rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales, fuente recursos propios y UNSPSC 80111600. El valor contractual definitivo se definirá según la fecha efectiva del acta de inicio, el honorario mensual de $4.349.690 y la terminación del 24 de diciembre de 2026, sin exceder el certificado de disponibilidad. La descripción del CDP comprende el apoyo a los procesos judiciales de la Entidad y deberá armonizarse con el objeto y la propuesta.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Por tratarse de servicios profesionales especializados, la entidad verificará título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, especialización, experiencia relacionada mínima de tres (3) años, idoneidad, habilitación legal y razonabilidad económica de la oferta conforme a su Manual de Contratación. Las actividades no corresponden a apoyo a la gestión meramente documental.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes: El interesado deberá acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades mediante la declaración juramentada en el formato RGJ-22 y el cumplimiento de

la lista de chequeo del proceso contractual, con sus respectivos anexos. Igualmente deberá obrar en el expediente el resultado de la consulta en listas de control del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM, cuyo apartado reservado a la Entidad en el formato RGC-24 deberá encontrarse suscrito por el Oficial de Cumplimiento con anterioridad a la suscripción del contrato, verificando que la consulta se haya practicado sobre el número de identificación completo del contratista.

6.1.2. Requisitos financieros habilitantes: N/A.

6.1.3. Requisitos técnicos habilitantes: título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, título de especialización en Derecho Procesal o áreas afines y tres (3) años como mínimo de experiencia profesional relacionada con representación judicial, litigio y/o asesoría jurídica, de conformidad con el numeral 3.1.1.

La verificación de formación distinguirá títulos formalmente obtenidos de estudios no concluidos. La experiencia se contabilizará conforme a las reglas aplicables y evitando duplicar períodos concurrentes; deberá documentarse con certificaciones idóneas.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No procede asignación de puntajes: la Entidad verificará idoneidad, experiencia relacionada, documentos habilitantes y razonabilidad de los honorarios conforme al Manual de Contratación y la invitación del presente proceso.

El profesional propuesto es SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, C.C. 1.082.944.935, T.P. 376246, abogado y Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales. En el expediente obran certificaciones de experiencia relacionada, tarjeta profesional vigente conforme al certificado 1373827 del 6 de noviembre de 2026, y otros documentos de habilitación. La Entidad deberá dejar constancia de su verificación para efectos del proceso de contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, se proyecta no exigir garantías, dado que el valor del contrato es inferior a cien (100) SMMLV y que el análisis de riesgo considera suficientes, para este caso, la supervisión, los pagos por periodos vencidos previa certificación de cumplimiento y el otorgamiento de poder para actuaciones de representación judicial. La decisión final deberá estar respaldada por el análisis de riesgos y el Manual de Contratación vigente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se proyecta un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, por contratación directa y bajo el régimen especial de la Lotería de Boyacá. Según el fundamento consignado en el estudio y la modalidad seleccionada, no se prevé cobertura por acuerdos comerciales, sin perjuicio de la comprobación de esta circunstancia por la dependencia contractual competente.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La matriz contempla riesgos de planeación e idoneidad; representación judicial sin poder; duplicidad de encargos; términos procesales; actualización y seguridad de las bases de procesos y eKOGUI; reserva y custodia documental; calidad de proyectos de respuesta y conceptos; seguimiento preventivo; cumplimiento de productos, y disponibilidad de plataformas judiciales y de la SIC.

Tabla 1 – Matriz de riesgos de los servicios profesionales jurídicos especializados

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación de honorarios, plazo, CDP o rubro sin correspondencia con el objeto especializado.	Inconsistencia presupuestal o imposibilidad de contratar.	Posible	Moderado	6	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Jurídico	Verificación insuficiente de título profesional, especialización, tarjeta vigente o experiencia relacionada.	Falta de idoneidad acreditada o cuestionamientos a la selección.	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Asignación de representación sin poder o de decisiones propias del supervisor o funcionarios.	Extralimitación de competencias y nulidades o controversias.	Posible	Mayor	7	Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Duplicidad o ausencia de reparto claro de procesos, fichas, encargos y seguimiento entre profesionales y personal de planta.	Confusión de responsabilidades, reprocesos y alertas omitidas.	Posible	Moderado	6	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Procesal	Inobservancia de términos procesales, audiencias, notificaciones o recursos.	Pérdida de oportunidades de defensa o consecuencias procesales desfavorables.	Posible	Mayor	7	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Documental	Actualización incompleta o errónea de los procesos judiciales en la base institucional y en eKOGUI; omisión de alertas o soportes.	Inconsistencias de seguimiento y dificultades probatorias.	Posible	Mayor	7	Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Información	Divulgación no autorizada de documentos judiciales, datos personales o información reservada.	Afectación de la confidencialidad y responsabilidades.	Posible	Mayor	7	Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Propiedad industrial	Omisión de publicaciones, requerimientos o términos en el trámite de registro de marca ante la SIC.	Pérdida de oportunidades procesales o trámites administrativos desfavorables en el registro de marca.	Posible	Mayor	7	Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Conceptos o proyectos de respuesta con errores de fundamento jurídico o de hechos.	Controversias, retrasos o decisiones institucionales defectuosas.	Posible	Mayor	7	Alto
10	Específico	Interno	Ejecución	Estratégico	Seguimiento insuficiente de compromisos de prevención del daño antijurídico.	Falta de insumos para el Comité de Conciliación.	Posible	Moderado	6	Alto
11	General	Interno	Ejecución y pago	Financiero	Pago sin informe de actividades y soportes de actuaciones asignadas o aportes exigibles.	Pago insuficientemente soportado u observaciones de control.	Posible	Moderado	6	Alto
12	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Indisponibilidad de expedientes, herramientas judiciales, eKOGUI, plataforma SIC o canales institucionales.	Demoras para consulta, seguimiento y atención de términos.	Posible	Moderado	6	Alto

Forma de mitigación y seguimiento

No.	Asignación	Tratamiento / controles	Prob. / impacto tras tratamiento	Valoración	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
1	Entidad	Conciliar propuesta, honorarios, CDP, rubro y plazo real; comparar contratos especializados.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Área solicitante / presupuesto / contratación	Lista de verificación económica y presupuestal	Antes de suscribir y al primer pago
2	Entidad	Verificar título, especialización, vigencia de tarjeta y experiencia certificada.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Oficina Asesora Jurídica / contratación	Lista de chequeo y soportes de verificación	Antes de suscribir

No.	Asignación	Tratamiento / controles	Prob. / impacto tras tratamiento	Valoración	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
3	Entidad	Conferir poder para cada asunto; reservar decisiones institucionales a funcionarios competentes.	Improbable / Mayor	6 – Alto	No automáticamente	Supervisor / Entidad	Revisión de asignaciones, comunicaciones e informes	Permanente
4	Entidad	Mantener reparto individual de procesos y encargos con constancia de responsables; articular el seguimiento con el técnico de planta.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Supervisor / Oficina Asesora Jurídica	Matriz de asignación y contraste de productos	Al inicio y en cada informe
5	Compartido	Consulta periódica de expedientes, agenda de términos, alertas y revisión de actuaciones.	Improbable / Mayor	6 – Alto	No automáticamente	Contratista / funcionario competente / supervisor	Control de términos y constancias de consulta	Semanal y con cada informe
6	Compartido	Verificar registro y trazabilidad de actuaciones en base institucional y eKOGUI, con accesos autorizados, soportes y control de versiones.	Improbable / Mayor	6 – Alto	No automáticamente	Contratista / archivo / supervisor	Reportes de actualización de base y eKOGUI; soportes de registro y auditoría.	Durante la ejecución y al cierre
7	Compartido	Aplicar accesos autorizados, medidas de reserva y canales institucionales seguros.	Improbable / Mayor	6 – Alto	No automáticamente	Contratista / custodio de información / supervisor	Registros de acceso, incidentes y retiro de permisos	Permanente y al cierre
8	Compartido	Controlar publicaciones, requerimientos y términos del trámite ante la SIC; proyectar respuestas a revisión del funcionario competente.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Contratista / supervisor	Bitácora SIC, alertas de plazo, evidencia de publicaciones y comunicaciones.	Durante el trámite y cuando se reciba una notificación o requerimiento
9	Compartido	Validar hechos, fuentes y citas; remitir documentos a revisión del área competente.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Contratista / Asesor Jurídico	Versiones, remisiones y revisiones documentadas	Por documento
10	Compartido	Cronograma, matriz de compromisos e informes de seguimiento al Comité.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Contratista / responsable de política / supervisor	Matriz de compromisos y reportes de avance	Por informe y cuando se requiera
11	Entidad	Validar RGJ-15, evidencias por encargo, aportes y certificación del supervisor.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Supervisor / financiera	Expediente de pago y productos verificados	Cada pago
12	Compartido	Mantener plan de contingencia ante fallas de consulta judicial, eKOGUI o herramientas de la SIC; soportar indisponibilidad y alertar al supervisor.	Improbable / Moderado	5 – Medio	No automáticamente	Contratista / TI / supervisor	Reporte de indisponibilidad y acciones de contingencia	Cuando ocurra

10. ANEXOS

- Lista de chequeo del proceso contractual
- Invitación a presentar propuesta y propuesta económica corregidas conforme al objeto, a las nueve (9) obligaciones, al perfil profesional y a los datos PAA fila 156, CDP 14642 y rubro 212020200801. La fecha límite de recepción de la propuesta deberá fijarla la Entidad. El valor definitivo se determinará a partir de la fecha efectiva del acta de inicio, sin superar el CDP.
- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones
- Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida y firmada por el Gerente General el 30 de octubre de 2026, con el objeto y las nueve (9) obligaciones específicas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14642 del 30 de octubre de 2026, por $7.104.493,67 (rubro 212020200801 – Honorarios Profesionales).
- Consulta SARLAFT (RGC-24)
- Cédula de ciudadanía
- Examen médico ocupacional actualizado del 13 de octubre de 2026.
- Autorización para el tratamiento de datos personales
- Hoja de vida de la plataforma SIGEP II
- Certificados de estudios
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional No. 376246, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados el 6 de noviembre de 2026, certificado 1373827.

- Soportes de experiencia profesional, incluidas las actas de terminación y liquidación del contrato CD-CPSP-032 de 2026.
- RUT
- Certificación bancaria
- Certificado de afiliación a EPS Sanitas, generado el 6 de noviembre de 2026.
- Certificado de afiliación a Porvenir, expedido el 6 de noviembre de 2026.
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional del 6 de noviembre de 2026.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado REDAM – Ley 2097 de 2021 (no mayor a 30 días calendario)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
- Declaración de bienes y rentas – Ley 2013 de 2019
- RGJ-22 Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso de integridad

DIANA SOFIA AGUILAR BARRAGÁN

Asesora Jurídica